Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

TEXTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPO DE CRIPTANA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/07/2021, CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 400 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se propone modificar el artículo 2, quedando como sigue:

Artículo 2. Objeto.

1. *Constituye el objeto de este precio público, la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la prestación de los servicios promovidos por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Campo de Criptana en las referidas instalaciones deportivas.*

2. *La utilización de las instalaciones deportivas municipales será libre y permitida a toda la ciudadanía de conformidad con el Reglamento general regulador del funcionamiento y uso de las instalaciones deportivas de Campo de Criptana y sin perjuicio de que puedan establecerse, ocasionalmente, restricciones en función de la capacidad de las instalaciones, como consecuencia de las actividades y programas deportivos que se determinen por los órganos del Ayuntamiento de Campo de Criptana.*

3. ***Para el uso de la Piscina Cubierta, el club o asociación y/o Centro Educativo deberá adecuarse a los horarios y espacios que queden libres una vez organizados los cursos de la escuela de natación del Ayuntamiento, club de natación de la localidad y de la disposición de calles para el baño libre de los/as usuarios/as.***

Se propone nueva redacción del artículo 5 con cambio de denominación, quedando como sigue:

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

1. *Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas previa solicitud por sede electrónica del Ayuntamiento de los Clubes Deportivos Locales (de Campo de Criptana), Centros Educativos de la localidad y cualquier otra Asociación Local que consten inscritas en el registro local de asociaciones vecinales de Campo de Criptana y posean tanto seguro de Responsabilidad Civil como seguro de Accidentes, para aquellas actividades objeto de su estatuto, por existir razones deportivas, sociales, culturales y de interés público de fomento del deporte u otra actividad que pueda ser de interés para el municipio.*

   Para solicitar dicha exención deberá estar inscrito en el registro local de asociaciones vecinales de Campo de Criptana, tener monitor/a al cargo de su actividad y acreditación de estar inscritos en la Federación Deportiva o registro autonómico correspondiente. La aportación de la requerida documentación tendrá validez hasta que se produzca cualquier modificación, en cuyo caso será necesario presentarla de nuevo a efectos de solicitar la exención.

2. *Se establece una exención en el pago de tarifas contempladas en el apartado II.1, II.2 y III.3 (Cursos escuelas deportivas y Cursos organizados por el Ayuntamiento) previa valoración por parte de los Servicios Sociales de la localidad a aquellas personas en situación de Exclusión Social, siempre y cuando su participación en dichas actividades sea prescrito como un objetivo de inserción social y esté acreditado con informe de servicios sociales.*

Se propone cambio de numeración de artículo para seguir orden correlativo.
Se propone una modificación del artículo 6, quedando como sigue:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
06/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001
Url de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

Artículo 6. Precio.

El precio que corresponda abonar por la utilización o prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en los epígrafes siguientes:

I. INSTALACIONES DEPORTIVAS:

1. Menores de 16 años:	
En horario de invierno, de 8:00 horas a 18:00 horas:	*Gratuito previa petición de pista.*
En horario de verano, de 8:00 horas a 20:00 horas	*Gratuito previa petición de pista.*
2. Pista de Tenis, una hora:	
Tarifa sin luz:	*2,00 €/h abonando 0'50€ por cada tramo de 1' a 30' que exceda*
Tarifa con luz:	*4,00 €/h abonando 0'50€ por cada tramo de 1' a 30' que exceda*
Alquiler pista enseñanza	*10,00 €/h abonando 0'50€ por cada tramo de 1' a 30' que exceda*
3. Pistas descubiertas, una hora:	
Tarifa sin luz:	*5,00 €*
Tarifa con luz:	*8,00 €*
4. Pistas cubiertas, una hora: (INCLUYE LUZ)	
Tarifa:	*12,00 €*
Tarifa para Asociaciones Deportivas Locales	*8,00 €*
6. Campo Fútbol 7, césped artificial, una hora:	
Tarifa sin luz:	*10,00 €*
Tarifa con luz:	*12,00 €*
6. Campo Fútbol 7 y Fútbol 11, césped natural o artificial, una hora:	
Tarifa sin luz:	*10,00 €*
Tarifa con luz:	*12,00 €*
Tarifa sin luz con megafonía:	*12,00 €*
Tarifa con luz y con megafonía:	*15,00 €*
7. Pista Cicloturismo (Velódromo), una hora:	
Tarifa sin luz:	*2,00 €*
Tarifa con luz:	*4,00 €*
8. CASA DEL DEPORTE, una hora:	
Tarifa sin luz:	*10,00 €*
Tarifa con luz:	*15,00 €*
9. Pistas de barrio (Calle del Cristo, La Mira, Parque de la Serna y Parque del IV Centenario)	
Uso gratuito	*0,00 €*
Empresas privadas *Tarifa sin luz:* *Tarifa con Luz:*	*10,00 €/h*

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
06/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001
Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

II. CURSOS ESCUELAS DEPORTIVAS

1. ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE VERANO	
Curso:	*25,00 € / curso*
2. ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE INVIERNO	
Curso:	*20,00 € / mes*

III. PISCINAS AL AIRE LIBRE Y CUBIERTA

a) ENTRADA DIARIA	***Euros***
ADULTOS/AS (a partir de 15 años hasta 65 cumplidos)	*3,10 €*
TARIFA PROFESIONALES: deportistas federados en natación, triatlón o disciplinas acuáticas pertenecientes a clubes locales de los deportes expresados anteriormente	*2,00 €*
INFANTIL (a partir de 7 años y hasta 14 cumplidos)	*2,50 €*
PERSONA CON DISCAPACIDAD, con una discapacidad igual o superior al 33 %	*2,50 €*
MENORES DE 7 AÑOS y JUBILADOS/AS	*0,00 €*
DESEMPLEADOS/AS	*2,50 €*
Club de natación o triatlón o disciplinas acuáticas para entrenamiento diario en espacio solicitado y cedido. Resto de deportistas o clubes que por cuestiones de recuperación de lesiones o trabajo específico pudieran necesitarlo y lo solicitaran	*0,00 €*
b) ALQUILER DE CALLES /VASO ENSEÑANZA (Obligatorio monitor/a, dentro o fuera del vaso)	
Asociaciones, clubes, colegios, entidades y otros colectivos locales. Fuera de sus horarios habituales y para actividades específicas.	*20,00 € / hora*
Asociaciones, clubes, colegios, entidades y otros colectivos no locales.	*30,00 € / hora*
c) CURSOS ORGANIZADOS AYUNTAMIENTO	
TARIFA GENERAL: curso de 1 sesión semanal a partir de 16 años.	*15,00 € mes*
TARIFA REDUCIDA: curso de 1 sesión semanal Hasta 15 años y personas con discapacidad, jubilados/as, pensionistas, familia numerosa y desempleados	*10,00 € mes*
TARIFA GENERAL: 2 sesiones semanales. A partir de 16 años.	*30,00 € mes*
TARIFA REDUCIDA: 2 sesiones semanales: Hasta 15 años y personas con discapacidad, jubilados/as, pensionistas, familia numerosa y desempleados	*20,00 € mes*
TARIFA GENERAL: 3 sesiones semanales. A partir de 16 años.	*40,00 € mes*
TARIFA REDUCIDA: 3 sesiones semanales: Hasta 15 años y personas con discapacidad, jubilados/as, pensionistas, familia numerosa y personas en situación de desempleo	*30,00 € mes*
TARJETA ABONADO	*3.00 € unidad*
Gratuita la primera vez que se cause alta en el servicio	
Matrícula.	*10,00 € curso*
Descuento del 15% en la matrícula del segundo hermano. *Descuento del 30% en la matrícula del tercer hermano.*	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra de Gigantes

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
06/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001**
Url de validación	*https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002*
Metadatos	**Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

d) ABONO PISCINA CUBIERTA	
ABONO 15 BAÑOS a partir de 16 años:	*40,00 €*
ABONO 15 BAÑOS, 7 a 15 años y personas con discapacidad, jubilados/as, pensionistas, familia numerosa y desempleados	*20,00 €*
ABONO PROFESIONALES 15 baños. Deportistas federados en natación, triatlón o disciplinas acuáticas y pertenecientes a clubes locales de natación o triatlón y empadronados/as en Campo de Criptana.:	*20,00 €*
ABONO CLUB FEDERADO DE NATACIÓN O TRIATLÓN O DISCIPLINAS ACUÁTICAS	*20,00 €*
TARJETA ABONADO	*3.00 € unidad*
Gratuita la primera vez que se cause alta en el servicio	

e) ABONO PISCINA DE VERANO	
ABONO FAMILIAR	*130,00 € TEMPORADA*
ABONO FAMILIAR CON MIEMBROS EN SITUACION DE DESEMPLEO O FAMILIAS NUMEROSAS	*100,00 € TEMPORADA*
ABONO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, igual o superior al 33%	*25,00 € TEMPORADA*
ABONO INDIVIDUAL ADULTOS/AS (de 15 años hasta 65 cumplidos)	*50,00 € TEMPORADA*
ABONO INDIVIDUAL ADULTOS DESEMPLEADOS (de 16 años hasta 65 cumplidos)	*30,00 € TEMPORADA*
ABONO INDIVIDUAL INFANTIL (de 7 años y hasta 15 cumplidos)	*25,00 € TEMPORADA*
ABONO JUBILADO/A	*0,00 € TEMPORADA*

- ***LOS ABONOS SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE DINERO.***
- ***LOS ABONOS DE LA PISCINA DE VERANO NO PUEDEN USARSE EN LA PISCINA CUBIERTA.***

El periodo específico para sacar los abonos con carácter general será el periodo comprendido entre los días 15 de mayo a 15 de junio de la temporada en curso, salvo que no se supere en dicho periodo el 50% del aforo total de la instalación, en cuyo caso podrá prolongarse dicho periodo hasta llegar a dicho porcentaje.

IV. MATERIAL MUNICIPAL

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	*GRATUITO*
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	*100€ Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO*

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
06/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001
Url de validación https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario.

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 7 quedando como sigue:

Artículo 7. Normas de gestión.

2.- El pago del precio público establecido en el epígrafe II.1 del artículo 6, por cursos de escuela deportiva de verano se efectuará mediante autoliquidación, y se podrá hacer a través de domiciliación bancaria con cargo a la cuenta designada al efecto por el/la usuario/a, o por cualquiera de las formas reguladas en el Reglamento General de Recaudación. En el supuesto de devolución de recibos domiciliados los gastos se exigirán al usuario/a.

- *Se pondrá a disposición de los/as usuarios/as del servicio un modelo de autoliquidación.*
- *El pago del precio público establecido en el epígrafe II.2 del artículo 6 por cursos de escuelas deportivas se liquidará trimestralmente. La obligación de pago nace desde el momento en que los servicios se presten por las escuelas deportivas y alumnado se encuentre matriculado dentro del período.*
- *Para la obtención de los abonos previstos en el epígrafe III.6 Abono piscina de verano del artículo 6 deberán seguirse los siguientes trámites:*

A. Abono familiar o familiar ***desempleado.***

a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, haciendo constar el número de miembros de la familia, domicilio, así como el nombre, apellidos y D.N.I. de cada uno de ellos/as.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) Fotografía tamaño carné de cada uno de los miembros de la familia.

La concesión del abono familiar se realizará por los Servicios del Área de Deportes, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones. Cada abono familiar tendrá un número correlativo y dará lugar a la expedición de tantos carnés como miembros integran la familia. En cada carné, que asimismo dispondrá de número, se hará constar el número de abono familiar al que pertenece.

B. Abono individual o individual ***desempleado.***

a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, haciendo constar nombre, apellidos, edad, domicilio y D.N.I.
b) Fotografía tamaño carné.
c) Fotocopia de la declaración administrativa de desempleo emitida por el órgano competente o tarjeta de desempleo, en su caso.

La concesión del abono individual se realizará por los Servicios del Área de Deportes, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones. Cada abono individual tendrá un número correlativo y dará lugar a la expedición del correspondiente carné, en el que se hará constar el número de abono individual del que proviene.

C. Abono Club Deportivo o persona que prepare un determinado reto que sea considerado por el municipio de especial interés:

a) Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, haciendo constar club federado e inscrito en el listado de asociaciones vecinales de Campo de Criptana y para actividad federada, domicilio, así como el nombre del club deportivo.

Firma 1 de 1
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS
06/08/2021
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

b) *Certificar por parte del club deportivo, a través de declaración responsable, que los/las deportistas que van a hacer uso del mismo sean federados y miembros del club deportivo, siendo nulo en abono y perdiendo cantidad alguna de dinero si se comprobase que los datos no fuesen ciertos.*
c) *En el caso de deportista individual hacer constar prueba deportiva en el que participa y porque puede ser de especial interés.*

Se propone la modificación del apartado 7 del artículo 8, quedando como sigue:

Artículo 8. Normas complementarias.

7. Podrá valorarse la exención pertinente en caso de acuerdo interesado entre el ayuntamiento y otra parte que concurran causas de interés cultural, deportivo, social y/o de carácter general para la población de Campo de Criptana. En este caso la Concejalía de Deportes o técnico/a municipal habilitado/a realizarán la oportuna valoración y emitirán el respectivo documento reflejando este hecho.

Se propone la modificación de la disposición final quedando como sigue:

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada definitivamente en el BOP y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local sin que se haya formulado requerimiento expreso por infracción del ordenamiento jurídico por la Administración del Estado o por la de la Comunidad Autónoma, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la referida modificación de la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, fue aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, lo que yo, como Secretaria certifico.

En Campo de Criptana, a fecha al margen.

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 1	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	06/08/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1abc8ec29b974a6dacae73ed6b1fd50a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original